

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 187

29 de abril de 2021

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 12, aprobada el 28 de enero de 2021, que ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a investigar sobre los servicios que proveen los programas de Llame y Viaje y la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) a la población con diversidad funcional; investigar la situación presupuestaria de estos programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); investigar los señalamientos en relación al mantenimiento de unidades como las rampas para personas con diversidad funcional, protocolos de querellas y vistas administrativas; e investigará el perfil de los participantes con diversidad funcional que utilizan servicios de transportación de la AMA y del Programa Llame.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con la Sección 18.3 del Reglamento, presenta esta Resolución a los fines de solicitar tiempo adicional para la presentación de informes sobre la investigación encomendada a través de la R. del S. 12.

Un primer informe sobre la mencionada Resolución está próximo a presentarse como parte de los requerimientos de información realizados por la Comisión para atender esta investigación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 12, aprobada el 28 de enero de
- 2 2021, para que lea como sigue:

1 “Sección 3.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones
2 y recomendaciones [**dentro de los noventa (90) días desde la aprobación de la**
3 **Resolución**] *en o antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria de la Decimonovena*
4 *Asamblea Legislativa.”*

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.